



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41551-31-05-001-2022-00191-01
Demandante : JOSÉ SANTOS RIVEROS OLAYA
Demandada : CORPORACIÓN MI IPS HUILA
Procedencia : Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito (H.)
Asunto : Admite recurso de apelación

Neiva, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada CORPORACIÓN MI IPS HUILA, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito (H.), de fecha 22 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se admitirá.

Por otro lado, conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por la abogada LINA TERESA TOVAR SALGADO, de otorgamiento de poder por el demandante para que continúe su representación, se le reconocerá personería para actuar.

Por lo anterior, se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada CORPORACIÓN MI IPS HUILA, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 22 de noviembre de 2023, en el efecto suspensivo.

2.- RECONOCER personería para actuar a la abogada LINA TERESA TOVAR SALGADO, identificada con cédula 1.083.921.583 de Pitalito (H.) y T.P. N°. 383.631 del C.S. de la J., para representar al demandante JOSÉ SANTOS RIVEROS OLAYA, en los términos del poder allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44ed75465385eb766547cd01658e9ac062475cc754e49e583a5b61b265d3b9c**

Documento generado en 13/03/2024 04:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>